

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso octavo...



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID... Por un mes... Meses. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS... Por tres meses... 20

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para su pago.

Importante

Se advierte a los señores suscritores no recibir el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad...

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

SENADO

Por acuerdo del Senado se ha dispuesto proveer por oposición 10 plazas de Escribiente, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas...

Los ejercicios tendrán lugar en los días 29 y 31 del corriente mes, y hora de las nueve de la mañana.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiador, donde estará de manifiesto el pliego de bases que han de observarse...

Las solicitudes se admitirán hasta las ocho de la noche del día 28 del corriente mes.

Palacio del Senado 15 de Julio de 1894.—El Oficial Mayor, Eugenio Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala, OBSERVACIONES. Lists names like Doña Jerónima Garrido Sotés and amounts like 1.200, 470, etc.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna, OBSERVACIONES. Lists names like Jacinta Villarreal Chapartegui and amounts like 470, 625, etc.

Madrid 13 de Julio de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado...

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna, OBSERVACIONES. Lists military ranks and names like Guardia civil, Tomás Saurac García, etc.

Madrid 13 de Julio de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico. Grupo 47. — Julio 9 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Canal de la Mancha (Francia).

FECHA EN QUE EMPEZARA A FUNCIONAR EL NUEVO FARO Y LA SEÑAL DE NIEBLA DEL CABO ANTIFER

(Avis aux Navigateurs, núm. 114/666. Paris. 1894.)

Núm. 665.—El 15 del corriente empezará á prestar servicio a luz de aceite mineral y la señal sonora de aire comprimido del nuevo cabo del faro Antifer.

La luz, situada en una torre redonda aislada, con la casa de los toreros en sus proximidades, será de destellos blancos prolongados y regulares, que se producirán de veinte en veinte segundos...

Iluminará to o el horizonte, con una potencia de 16.000 á 22.000 bujías Cárcel, según las circunstancias atmosféricas, lo que le dará un alcance de 32 millas en tiempos regulares.

La altura del foco será de 120 metros sobre el nivel de las mayores pleamares y de 26 sobre el suelo, siendo el aparato lenticular de 1,33 metros de distancia focal.

La señal sonora consta de una sirena de niebla, situada en la galería superior de la torre del faro, movida por aire comprimido y dispuesta para funcionar instantáneamente cuando sea necesario.

En tiempos de niebla emitirá cada dos minutos dos sonidos de tres segundos de duración cada uno, separados por un intervalo de unos tres segundos.

Situación aproximada: 49° 41' 15" N. por 6° 22' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 156.

MAR MEDITERRANEO

España.

SITUACION DE LOS RESTOS DE UN BUQUE EN LA RADA DE TORREVEJIA

Núm. 667.—Según comunica el Ayudante de Marina de Torreveja, los restos del buque alemán Mozart que se fué á pique en aquella rada (Aviso núm. 25/380 de 1894) se encuentran al S. 26° E. de la punta Cornuda; al S. 55° W. de la punta de Pilas, y al S. 20° E. de la plaza de toros. Situación aproximada: 37° 56' N. por 5° 38' E. Se están haciendo trabajos para que desaparezca este pelgro.

Carta núm. 284 A de la sección III.

LEVANTAMIENTO DE ALMADRABA EN SALOU

Núm. 668.—Según comunica el Comandante de Marina de Tarragona, el 22 del pasado Junio se levantó la almadraza situada en cabo Roig (Aviso núm. 17/265 de 1894).

Carta núm. 838 de la sección III.

CAMBIO DE BOYAS DE AMARRE EN LA RADA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

Núm. 669.—Según comunica el Comandante de Marina de Tarragona, el 28 del pasado Junio se iba á proceder, si el tiempo lo permitía, al cambio de las boyas de amarre de la rada de Villanueva y Geltrú, por otras de igual modelo, sin variar en nada sus respectivas posiciones.

Carta núm. 176 A. de la sección III.

Egipto.

ILUMINACIÓN DEL NUEVO CANAL DEL PUERTO DE ALEJANDRÍA Y REGLAMENTO PARA NAVEGAR POR EL

Núm. 670.—El representante de España en el Cairo remite los datos siguientes publicados en el *Journal Officiel*, número 1.633 por el Director general de faros y puertos y del puerto de Alejandría.

Desde el 1.º del corriente, deben estar encendidas desde la puesta á la salida del sol las siguientes luces que conducen por el nuevo canal rectilíneo del puerto de Alejandría:

A.—Dos luces blancas verticales, de 6.º orden, con 7 millas de alcance en tiempos claros, que ilumin desde el N. 61º W. al N. 31º W. Estas luces están colocadas á 38,30 y 28,88 metros de altura, respectivamente, en una torre situada á 600 metros de la orilla del Mex.

B.—Dos luces rojas verticales, de 6.º orden, con 10 millas de alcance que iluminan un sector comprendido entre el N. 73º W. y el N. 18º W. Estas luces están colocadas á 15,24 y 8,84 metros de altura, respectivamente, en una torre situada en un islote á 182 metros de la costa.

Los trabajos hidrográficos recientemente hechos por el buque hidrográfico inglés *Stork*, demuestran que la enfilación de estas cuatro luces S. 45º 48' E.—N. 45º 48' W. conduce por el eje del canal rectilíneo con fondos mínimos de 8,53 metros; el ancho del canal rectilíneo que tiene esta profundidad es de unos 46 metros á cada lado del eje, estando indicado por valizas colocadas en tierra en el Mex.

C.—A 3 1/2 cables del extremo del eje del rompeolas, se habrá fondeado una boya de gas, con luz roja, que ilumina todo el horizonte. Los buques que entren ó salgan en el puerto deberán pasar por el SE. de esta boya que se llamará *Boya pivote*.

Los buques que viniendo de la mar emboquen el canal, al encontrarse al SW. del faro del rompeolas, deberán considerarse fuera de todo peligro, y se dirigirán á la Boya pivote, que dejarán por babor. Si no tienen sitio especial en el muelle ó boya en el puerto interior, gobernarán al N. 2º 30' E. hasta llegar al fondeadero en el puerto exterior.

D.—En el extremo del banco del rompeolas y á dos cables del extremo del muelle interior, debe encontrarse una boya de gas con luz roja, que ilumina todo el horizonte, cuya boya guiará á los buques que se dirijan directamente hacia las boyas ó sitios especiales del puerto interior.

Dichos buques sonarán el pito repetidas veces, y con bastante anticipación, para avisar á los que salgan del puerto interior, y éstos deberán esperar á que aquéllos lleguen, antes de doblar el muelle.

E.—En el sito de la antigua boya de Boghaz, se habrá colocado una boya de gas con luz roja, que indica la entrada de la pasa á los buques que vienen de fuera.

Esta boya, que no es necesaria para la navegación por la pasa directa, debe estar á unos 30 metros al N. del límite E. de la pasa, límite marcado por valizas colocadas en la costa del Mex. y cuya enfilación no se debe nunca atravesar. La luz de esta boya puede apagarse con mares fuertes por estar en una posición muy expuesta á ello.

Se ha redactado un reglamento para evitar en lo posible las colisiones en el canal.

Para cumplimentarlo hay que tener en cuenta que la pasa está comprendida entre las enfilaciones de las cuatro valizas de enjaretado colocadas en Mex. y en las direcciones WNW. 5º W. desde el faro del rompeolas y WNW. 5º N. desde el de Ras-el-Tin.

ARTÍCULO 1.º Dos buques no podrán cruzarse en la parte estrecha del canal.

ART. 2.º Los buques que salgan del puerto deben ceder el paso á los que entren; en el caso en que se vea que un buque que llega se encuentra en la parte estrecha del canal, el que salga esperará á que aquél haya llegado á la Boya pivote.

ART. 3.º Los buques que lleguen entre la salida y puesta del sol, antes de entrar en el canal izarán la señal del Código internacional R. L. M. (esperar), y sonarán el pito repetidas veces.

Después de la puesta del sol, los buques que estén próximos á la entrada del canal quemarán una luz de bengala, bien sea entrando ó saliendo.

ART. 4.º Si á pesar de estas instrucciones sucediera que un buque que salga se encontrara en la pasa al mismo tiempo que un buque que entre estuviera en la parte estrecha del canal, deberá izar la señal R. L. M. ó quemar una luz de bengala y sonar el pito repetidas veces, para que el buque que esté fuera espere á la salida del otro antes de dirigirse al canal.

Los buques que no deseen entrar en la pasa no deberán acercarse á ella.

ART. 5.º Los buques de vapor deberán fondear á su llegada en el puerto exterior, á no ser que pertenezcan á Compañías que tengan sitios especiales en el muelle ó boyas de su propiedad en el puerto interior.

ART. 6.º Los buques de vela no deberán seguir ni cortar el rumbo á los buques de vapor en el canal rectilíneo de la pasa del Boghaz, y si lo hicieren será bajo su cuenta y riesgo.

Para indicar á los buques de vela que dejen el puerto durante la noche, si se encuentra algún buque en el canal ó está á punto de entrar en él, se instalará una estación de señales en Mex. sobre la torre que marca el límite NE. del fondeadero de cuarentena.

Las luces blancas superpuestas se encenderán en esta estación, durante la noche, para indicar que el canal está libre. Cuando durante la noche entre algún buque en la pasa, aparecerán en este sitio dos luces rojas; entonces, el buque que vaya á salir esperará en las proximidades de la Boya pivote á que las dos luces rojas sean reemplazadas por dos blancas.

Durante el día, las dos luces blancas serán reemplazadas por un globo negro y las rojas por dos.

Los buques que intenten entrar en la pasa, bien desde la mar ó desde Mex, deberán presentarse según la enfilación de

la pasa. Tanto en el extremo interior como en el exterior del canal, hay suficiente fondo para esta maniobra; cuando se vea que no es posible dirigir con seguridad el buque por la enfilación del canal, se deberá parar y alejarse de la entrada antes de intentar por segunda vez poner la proa sobre la enfilación.

Carta núm. 565 de la sección III y Cuaderno de faros número 1 de 1892, pág. 180.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria

VALIZA EN LAS ROMPIENTES DE LAS TRE SORELLE, EN LA ENTRADA N. DEL CANAL DE ZARA

(Aviso ai Naviganti, núm. 13. Trieste, 1894.)

Núm. 671.—En el centro del arrecife que hay á unos 700 metros al NW. de la roca más al N. de las Tre Sorelle, en la parte N. de la isla Sestrung, se ha colocado una percha de hierro con dos discos en forma de cruz, toda pintada de blanco, que sobresale 6 metros sobre el agua.

Situación: 44º 11' 30" N. por 21º 11' 12" E.

Cartas núms. 135 de la sección III.

LUZ EN CASTELVENIER, EN EL CANAL DE LA MONTAÑA (DALMACIA)

(Aviso ai Naviganti, núm. 14. Trieste, 1894.)

Núm. 672.—Sobre un candelabro de hierro, situado en la cabeza del malecón del puerto de Castelvenier, se ha encendido una luz roja blanca con sector rojo, elevada 5,6 metros sobre el nivel del mar y 5,1 sobre el suelo, de 5 millas de alcance para la luz blanca.

El sector rojo está comprendido entre el N. y el N. 60º W., cubriendo el banco Plitki brak y los bajos que bordean la punta del N.

Situación: 44º 15' 38" N. por 21º 40' 18" E.

Los buques que vengan del NW. deben tener á la vista la luz blanca para zafarse del banco Plitki brak, que tiene una percha de hierro. (Aviso núm. 204/1.039 de 1892.)

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 112.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LAS BOYAS DEL BANCO OLIVI, EN EL PUERTO DE POLA

(Aviso ai Naviganti, núm. 49. Trieste, 1894.)

Núm. 673.—Las boyas de madera de forma de pirámide que marcan los límites del banco Olivi, en el puerto de Pola, se han reemplazado por boyas de hierro, de forma de dobles conos, pintadas de blanco y marcando con cifras negras el fondo expresado en metros.

Carta núm. 135 de la sección III.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Julio de 1894.

Núm. de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Núm. de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Embajadores, 62.....	>	19	Hembra	5 m.	P.....	Gastroenteritis...	Frcilla, 10.....	>
2	Idem	76	Viudo	Grippe.....	Hospital Provincial.....	>	20	Idem	27	P.....	Catarro intestinal.	Valencia, 16.....	>
3	Idem	Feto			Inclusa.....	>	21	Idem	1 m.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
4	Idem	2	P.....	Bronquitis.....	Embajadores, 108.....	>	22	Idem	27	Soltera	Endometritis puerperal.....	Hospital de la Princesa..	>
5	Idem	3	P.....	Broncopneumonía.	Claudio Coello, 25.....	>	23	Idem	75	Viuda	Congestión cerebral.....	Reina, 24.....	>
6	Idem	7 m.	P.....	Dispepsia gástrica.	Pacífico, 21.....	>	24	Idem	48	Casada	Idem.....	Casa Ayuntamiento.....	Civil.
7	Idem	8 m.	P.....	Empacho gástrico.	P. de Amanuel.....	>	25	Idem	6 m.	P.....	Derrame seroso...	Bastero, 11.....	>
8	Idem	1	P.....	Enterocolitis.....	Magdalena, 8.....	>	26	Idem	2	P.....	Idem.....	Hermosilla, 17.....	>
9	Idem	18	Soltero	Cálculo vexical...	Hospital Provincial.....	>	27	Idem	53	Soltera	Hemorragia cerebral.....	Fuencarral, 99.....	>
10	Idem	60	Idem	Apoplejía cerebral.	Torrejilla de Leal, 7.....	>	28	Idem	2	P.....	Meningitis.....	Príncipe, 9.....	>
11	Idem	8 m.	P.....	Meningitis.....	Jorge Juan, 9.....	>	29	Idem	62	Viuda	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
12	Idem	1	P.....	Inanición.....	San Leonardo, 11.....	>	30	Idem	8 m.	P.....	Eclampsia.....	San Agustín, 16.....	>
13	Idem		Soltero	Disparo de arma de fuego.....	Cuartel de los Docks.....	Judicial.	31	Idem	2	P.....	Raquitismo.....	Calvario, 21 y 23.....	>
14	Hembra	5 m.	P.....	Tuberculosis.....	Bravo Murillo, 12.....	>	32	Idem	4 m.	P.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 75....	>
15	Idem	40	Casada	Pneumonia infecciosa.....	Claudio Coello, 83.....	>	33	Idem	1 m.	P.....	Idem.....	Idem.....	>
16	dem	Feto			Torrijos, 12.....	>	34	Idem	2 d.	P.....	Falta de desarrollo.....	Tudescos, 34.....	>
17	dem	74	Viuda	Lesión cardíaca	Cisne, 11.....	>	35	Idem	27	Casada	Granulía.....	Almendro, 15.....	>
18	Idem	9 m.	P.....	Bronquitis.....	Segovia, 11.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	2	2	4
En el claustro materno.....	2	1	3
De la dentición.....	>	>	>
Aparatos. Circulatorio.....	>	1	1
Respiratorio.....	2	1	3
Gástrico.....	3	3	6
Génito-urinario.....	1	1	2
Locomotor.....	>	>	>
Cerebro-espinal.....	2	7	9
Demás enfermedades.....	>	6	6
Muerte violenta.....	1	>	1
TOTAL de inhumaciones.....	13	22	35

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

RELACION de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
2	»	»	»	29.715	»	»	»	»	Juzgado del Pilar de Zaragoza.....	24 Abril 1884.....	»
	»	»	»	»	1.625	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
3	»	»	»	»	9.628	»	»	»	Real orden del Ministerio de Hacienda disponiendo su nulidad y cancelación.....	26 Abril 1884.....	»
4	»	»	1.279	»	»	»	»	»	Juzgado de San Pedro de Barcelona.....	24 Diciembre 1885.....	»
	»	»	1.280	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	34.628	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	4.294	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	9.486	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	8.172	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	8.173	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	40.877	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
5	»	27	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.....	26 Diciembre 1885.....	»
	»	»	»	13.364	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
6	»	»	»	»	»	18.308	»	»	D. Félix Goldberger.....	2 Marzo 1886.....	Juzgado del Hospital, 11 Marzo 1886.
10	»	9.352	»	»	»	»	»	»	D. Tiburcio Ruiz de Arechavaleta.....	20 Diciembre 1886.....	Juzgado de Vitoria, 23 Diciembre 1886.
12	»	»	»	»	»	3.195	»	»	Sres. Suárez Inclán y Compañía.....	5 Abril 1887.....	Juzgado de Buenavista, 22 Abril 1887.
	»	»	»	»	»	3.196	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	»	»	»	»	13.691	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	»	»	»	»	15.660	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	»	»	»	»	18.365	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
14	»	»	46.628	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	22 Febrero 1887.....	»
16	»	40.739	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	22 Febrero 1887.....	»
17	»	»	20.618	»	»	»	»	»	Juzgado de la Lonja de Barcelona.....	22 Febrero 1887.....	»
18	87.192	»	»	»	»	»	»	»	D. Francisco Hernanz por D. Teodoro Azcárate.....	20 Marzo 1888.....	Juzgado de Vergara, 30 Marzo 1888.
	»	19.134	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
	»	22.901	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
19	»	»	»	»	»	4.752	»	»	Juzgado de instrucción del Hospital de Barcelona.....	25 Febrero 1889.....	»
	»	»	»	»	»	4.753	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	4.754	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	6.092	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	7.818	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.891	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	11.570	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.658	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.659	»	»	Idem.....	Idem.....	»
22	71.956	»	»	»	»	»	»	»	Real orden del Ministerio de Hacienda.....	24 Enero 1890.....	»
	»	»	»	35.093	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
23	95.950	»	»	»	»	»	»	»	Gobernador civil de la Coruña.....	12 Agosto 1890.....	»
	»	»	1.119	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
24	58.377	»	»	»	»	»	»	»	Colegio de Corredores de Barcelona por oficio del Gobernador civil.....	24 Noviembre 1890.....	»
	61.443	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.393	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	44.205	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
25	»	»	1.279	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción de la Universidad de Barcelona.....	15 Septiembre 1891.....	»
	»	»	1.280	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	34.628	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	4.294	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	9.486	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	8.172	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	8.173	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	40.877	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
27	»	»	»	37.038	»	»	»	»	D. Francisco de las Rivas.....	1.º Febrero 1892.....	Juzgado de instrucción del Sur, 19 Febrero 1892.
29	»	»	»	33.934	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Campillo de Granada.....	13 Mayo 1892.....	»
	»	»	»	»	40.745	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
31	»	»	»	»	35.002	»	»	»	Cónsul general de Francia en Barcelona, comunicado por el Colegio de Corredores.....	5 Octubre 1892.....	»
	»	»	»	»	»	23.492	»	»	Idem.....	Idem.....	»
34	»	»	28.502	»	»	»	»	»	Juzgado de guardia.....	7 Marzo 1893.....	»
	»	»	»	7.196	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	2.512	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	7.141	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
35	»	»	»	»	»	»	»	8.830	Juzgado de instrucción de San Antonio de Cádiz.....	27 Mayo 1893.....	»
36	»	»	»	»	»	4.752	»	»	Juzgado del Parque de Barcelona.....	9 Octubre 1893.....	»
	»	»	»	»	»	4.753	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	4.754	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	6.092	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	7.818	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.891	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	11.570	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.658	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.659	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.046	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.290	»	»	Idem.....	Idem.....	»

Número de orden...	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirme la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
37	»	»	»	1.310	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	15 Diciembre 1893.....	»
	»	»	»	»	16.946	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	16.947	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
38	»	»	27.485	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	3 Abril 1894.....	»
	»	»	»	17.001	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	17.102	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	21.039	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	2.736	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	3.450	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	5.945	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	14.932	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	14.948	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	15.008	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	18.769	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	18.770	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	19.374	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	20.034	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	20.421	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	27.026	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	28.384	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	41.470	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	41.471	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	45.535	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.105	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.106	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.107	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.467	»	»	Idem.....	Idem.....	»
39	12.725	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Santander.....	13 Abril 1894.....	»
	55.809	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	24.939	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
40	»	»	»	»	»	23.151	»	»	Real orden del Ministerio de Hacienda.....	5 Mayo 1894.....	»
	»	»	»	»	»	23.152	»	»	Idem.....	Idem.....	»

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES									
A.	B.	C.	D.	E.		F.	G.	H.	
12.725	27	1.119	1.310	1.625	16.946	41.470	»	»	8.830
55.809	9.352	1.279	4.294	2.512	16.947	41.471	»	»	»
58.377	19.134	1.280	7.196	2.736	18.769	45.535	»	»	»
61.443	22.961	20.618	9.486	3.450	18.770	»	»	»	»
71.956	24.939	27.485	13.366	5.945	19.374	»	»	»	»
87.192	40.739	28.502	17.001	7.141	20.034	»	»	»	»
90.393	44.205	34.628	17.102	8.172	20.421	»	»	»	»
95.950	»	46.628	21.039	8.173	27.026	»	»	»	»
»	»	»	29.715	9.628	28.384	»	»	»	»
»	»	»	33.934	14.932	35.002	»	»	»	»
»	»	»	35.093	14.998	40.745	»	»	»	»
»	»	»	37.038	15.608	40.877	»	»	»	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de Bolsas de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.
Madrid 2 de Julio de 1894.—El Secretario, Luis G. Centurión.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Alvear.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Málaga.

D. José Cuenca y Valiente, Oficial de cuarta clase de Administración civil y encargado del Negociado de Beneficencia y Sanidad de este Gobierno de provincia.

Hago saber que nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma. Fiscal del expediente incoado en averiguación de los hechos humanitarios llevados á efecto en el día 29 de Marzo último por D. Gaspar Román, prohombre de Marina de la barriada del Palo de esta capital, en el que con gran riesgo de su propia vida, y con motivo de un fuerte temporal, salvó de una muerte cierta á muchos vecinos de dicha barriada; y con el fin de abrir la oportuna información, se invita á cuantas personas presenciaron los hechos origen de este expediente, para que ya en pro, ya en contra de los mismos, puedan declarar en esta Fiscalía, sita en las oficinas de este Gobierno, durante el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID.

Málaga 5 de Julio de 1894.—José Cuenca. 2129—M

Universidad literaria de Sevilla.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Badajoz una plaza de Profesor auxiliar gratuita de la Sección de Letras, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888.

Los aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección de Letras.

Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 10 de Julio de 1894.—El Rector, Prudencio Muddarra. 2153—M

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Letras, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888.

Los aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección de Letras.

Ser catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 7 de Julio de 1894.—El Rector, Prudencio Muddarra. 2138—M

Estación Central de Telegrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Dos Hermanas.—Francisco Sánchez Arjona, Gombarios, número 10.

Alcañiz.—Carlos de la Casa, Real, 111.

Coruña.—Ramón Vela, Jardines, 20, segundo.

Zumárraga.—Ana Soldinga.

Talavera.—Faustino Soriano, Atocha, 39.

Burgos.—José Díaz.

Boal.—José Quintanilla, café Luna (ausente).

Gestora.—Enriqueta Guerra, Alcalá, 19.

Ocaña.—Carolina Ferrer, Cava Baja, tercero izquierda.

Irún.—Rafael Gasset, Peligros, 4.

Lérida.—Joaquín Ariza, Biblioteca, 14.

Ugíjar.—José Entrén, Mayor, 15, hotel.

Mahón.—Luis Serra Vives, Bailesta, 30.

Murcia.—Rafael Rodríguez, Magdalena, 10, tercero derecha.

NORTE

Villaviciosa.—Comandante Centebas, Peninsular, 3.

Valladolid.—Ramón Vilches, Divino Pastor, 26, bajo.

Vigo.—Camilo Novoa, Eguilaz, 6.

ESTE

Cangas de Tineo.—Consuelo Menéndez, Legasca, 45, segundo.

NOROESTE

Coruña.—Pablo, Reloj, 8.

Madrid 15 de Julio de 1894.—El Jefe del Cierre, V. Merino.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.— Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	978	236	1.214	254.991
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	114	14	128	21.487
Idem 2.ª — Puencarral, 74 y 76.....	103	9	112	19.521
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	116	13	129	17.723
Idem 4.ª — Sta. Isabel 1.	95	13	108	19.709
TOTALES.....	1.406	285	1.691	333.431

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	273	366	639	389.419

Han autorizado las operaciones en esta semana los señores Consejeros siguientes: D. José María de Pando y Saavedra y D. Enrique Reñina.

Madrid 15 de Julio de 1894.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, llamo y emplazo por segunda vez al reo por delito de contrabando, Antonio Gutiérrez Rodríguez, hijo de Francisco y de Juana, soltero, de treinta años, marinero, natural y vecino de San Roque, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para ampliarle su inquisitiva, á fin de obtener su partida bautismal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 9 de Julio de 1894.—José Riera y Alberni.—Francisco Raffo, Secretario. 2145—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al dueño del laud *Nuestra Señora de los Angeles* é individuos que el día 5 de Octubre último tripulaban dicho buque, en ocasión en que fué detenido en aguas de la Almina de Ceuta, por una barquilla de la cañonera *Tarifa*, para que en el término de veinte días siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se personen en esta Fiscalía para ser oídos en causa que se sigue por la detención del referido laud con contrabando de armas; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 10 de Julio de 1894.—José Riera y Alberni.—Por mandado de S. S., Cándido Rubio. 2116—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á Pedro Marín Leal, de Diego y Francisca, casado, de cincuenta y cinco años, y Manuel Salguero Arce, de Francisco y María, casado, de veintiséis años, ambos jornaleros, naturales y vecinos de Conil, para que en el término de veinte días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se persone en esta Fiscalía para prestar declaración de inquirir en causa que se les sigue por infracción á las Ordenanzas de matrículas; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 11 de Julio de 1894.—José Riera.—Por mandado de S. S., Cándido Rubio. 2117—M

ALICANTE

D. Froilán de Paredes y Muñoz, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Alicante y Fiscal en comisión en la misma.

Por el presente se cita, llama y emplazo por segunda vez á Juan Pérez Gómez, Patrón que fué del laud *Nuestra Señora de los Angeles*, de la matrícula de Torrevieja, para que comparezca en esta Fiscalía en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, con el fin de responder á los cargos que sobre el mismo resultan en causa que por defraudación le sigue el Juzgado de instrucción de esta ciudad y que por in-

hibición de dicho Juzgado se sigue por Marina; teniendo presente que de no comparecer se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Alicante 9 de Julio de 1894.—El Fiscal, Froilán de Paredes. 2118—M

CADIZ

D. Alvaro Bonet Agustín, Comandante graduado, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, y Juez instructor de la sumaria que se sigue por agresión á fuerza armada de esta Comandancia en la parada del Toril de la Bovadilla, término de Alcalá de los Gazules, la noche del 17 al 18 de Junio actual.

En virtud de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á los paisanos desconocidos que en la citada noche sostuvieron fuego con carabineros, cuyos nombres, paraderos y demas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en esta capital, calle de la Magdalena, núm. 8, á responder á los cargos que les resultan en la referida sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de los referidos procesados, y caso de que sean habidos los conduzcan en calidad de presos y á mi disposición á este Juzgado.

Cádiz 30 de Junio de 1894.—Alvaro Bonet Agustín. 2120—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Martín Vicioso Hidalgo, Capitán, primer Teniente del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el trompeta del tercer escuadrón de dicho Cuerpo Francisco Vega Díaz, hijo de Juan y Gertrudis, natural de Prado del Rey, provincia de Cádiz, su estatura un metro 546 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüño, señas particulares ningunas, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa este Cuerpo; apercibido de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo suplico y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, procedan á la captura de dicho trompeta, poniéndolo á mi disposición si fuese habido, en el cuartel que ocupa el expresado regimiento.

Jerez de la Frontera 30 de Junio de 1894.—El Juez instructor, Martín Vicioso. 2121—M

LOGROÑO

D. Cándido Herrero Gascaín, Comandante segundo, Jefe del segundo batallón del regimiento de Infantería Bailén, número 24, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente del soldado Joaquín Mene Moure por la falta grave de primera deserción.

Por esta tercera requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este cuerpo Joaquín Mene Moure, natural de Trabanca, Ayuntamiento de Padrón, provincia de la Coruña, hijo de Marcos y de Manuela, de veintinueve años de edad, de oficio sastrá, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz ancha, barba naciente, boca grande, color moreno, frente ancha, señas particulares ningunas, y de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye de orden superior por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín Mene Moure, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Logroño 11 de Julio de 1894.—Cándido Herrero. 2122—M

MADRID

D. Lorenzo del Río Dieste, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería inmemorial del Rey, número 1, Juez instructor del expediente seguido de orden superior contra el soldado de la primera compañía del primer batallón del mismo Manuel Fortuny Lloveret en averiguación de los motivos que tuvo para ausentarse de su residencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería inmemorial del Rey, núm. 1, Manuel Fortuny Lloveret, natural de Horta, provincia de Tarragona, hijo de Martín y de Basilia, soltero, de treinta y seis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color sano, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, y de un metro 668 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de María Cristina, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Fortuny Lloveret, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 30 de Junio de 1894.—Lorenzo del Río. 2126—M

D. José Fernández Getino y Ortega, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Fernando, número 11, y Juez instructor de la causa seguida al soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento Acacio Muñoz Pérez por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Acacio Muñoz Pérez, natural de Redondela, provincia de Pontevedra y avecindado en Madrid, soltero, de veintidós años de edad, de oficio ebanista, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, bigote negro, boca regular, color moreno, y de estatura un metro 540 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Montaña, que ocupa este regimiento, en esta Corte y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa de referencia; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Acacio Muñoz Pérez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al ya expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 3 de Julio de 1894.—José Fernández Getino y Ortega. 2130—M

MELILLA

D. Celestino Gomara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza y de la sumaria instruida contra el confinado de este penal Teodoro Menéndez Cantillo por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al confinado del penal de esta plaza Teodoro Menéndez Cantillo, hijo de Juan y de Timotea, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, avecindado en Gijón, edad treinta y tres años, estado soltero, oficio cantero, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca aegular, color bueno, señas particulares ningunas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca en Melilla y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la sumaria que se le sigue por el delito de quebrantamiento de condena, de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y caso de ser habido se remitirá con las seguridades conducentes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Melilla 5 de Julio de 1894.—Celestino Gomara León. 2124—M

D. Francisco Alot Cavedo, Comandante, Juez instructor del batallón disciplinario de Melilla y nombrado para la instrucción del procedimiento seguido contra el soldado desertor del mismo Joaquín Romero Heredia.

Habiéndome ausentado de esta plaza dicho soldado, hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Barbata, provincia de Cádiz, avecindado en Coriel, provincia de ídem, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio marinero, de un metro 710 milímetros de estatura, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares hoyosos de viruelas, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la fecha en que se publique la misma, se presente en el cuartel de San Fernando de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al indicado cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Melilla á 8 de Julio de 1894.—El Comandante, Juez, Francisco Alot. 2123—M

ORENSE

D. José Dacal Méndez, primer Teniente del regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel Comandante militar de esta plaza, contra el recluta de la zona de la misma, Antonio Tesoro Pazos, por haber faltado á la concentración el día 6 de Marzo último para ser destinado á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Tesoro Pazos, recluta del reemplazo de 1893, con el número 342 del sorteo, natural de Gález, Ayuntamiento de Entrimo, partido judicial de Bande, en esta provincia, hijo de José y Felicidad, soltero, de veinte años y un mes de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color bueno, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, frente despejada, aire marcial, producción fácil y de un metro 690 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración que tuvo lugar el día 6 de Mayo del corriente año, para ser destinado á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Tesoro Pazos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 30 de Junio de 1894.—José Dacal Méndez. 2134—M

OVIEDO

D. Jovino Castro y López, primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la plaza de Oviedo.

No habiéndose incorporado á filas el soldado del batallón cazadores de la Habana, núm. 18, en uso de licencia ilimitada, Manuel Iglesias, hijo de Teresa, difunta, natural de Candeo, parroquia de Fresno. Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero y cuyas señas son: estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz gruesa, barba lampiña, boca regular, color moreno y señas particulares marcadas de viruelas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Manuel Iglesias para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Oviedo, se presente en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, á mi disposición ó á la de la Autoridad militar del punto en que se encuentre; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición ó á la de la Autoridad militar de la provincia en que sea capturado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 26 de Junio de 1894.—Jovino Castro.—Por mandato del Sr. Juez, el soldado Secretario, Francisco Cancio. 2133—M

PUERTO PRINCIPE

D. Federico Pose Ortiz, Comandante graduado, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Tarragona, número 67, y Juez instructor de causas militares.

Hallan, ome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado de la tercera compañía del expresado batallón y regimiento José Ibar Susana, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura un metro 566 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, barba clara, y cuyo individuo ha desaparecido de la Habana al llegar de la Península en 26 de Abril de 1891 sin incorporarse al Cuerpo;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por este primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de noventa días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Vigía que ocupa dicho regimiento en Puerto Príncipe, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio á que diere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el suyo S. M. la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Ibar Susana, y caso de hallarlo lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida*. Puerto Príncipe 30 de Mayo de 1894.—El Juez instructor, Federico Pose. 2136—M

RIBADEO

D. Mariano Carreras y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de la sumaria que se instruye con motivo del naufragio del bergantín goleta *Pepita*, de la matrícula de Ferrol, ocurrido en la noche del 2 de Diciembre de 1893 en la costa de Galicia y punta llamada del Mugaró, en su viaje de Santander á la Coruña con cargamento de 1.850 cajas de petróleo refinado de la fábrica que en Santander poseen los señores Desmarais Hermans, y asegurado en París por una casa cuya razón social se ignora, á pesar de cuantas diligencias se han practicado para conseguirlo.

Hace saberlo por medio del presente edicto á fin de que los interesados puedan notificarlo á esta Fiscalía, manifestando en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, si desean mostrarse parte en la sumaria que con motivo de tal accidente instruye.

Ribadeo 5 de Julio de 1894.—Mariano Carreras. 2137—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Quirico Barrio y Sáiz, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Vicente Antequera y Rivera, vecino de la Solana, de cincuenta y tres años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo canoso, algo calvo, cargado de hombros y un poco encorvado, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Albacete á 25 de Junio de 1894.—Quirico Barrio. Por su mandato, Leandro Escribano Molina. J—4035

ALGECIRAS

El Sr. D. Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en causa que pende por hurto de corchas, ha mandado se cite por medio de la correspondiente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Martínez y José Martínez, patronos de los faluchos *Angelita* y *Manolita*, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Ancha, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar dicha inserción, se expide la presente en Algeciras á 22 de Junio de 1894.—El Secretario, Manuel Torrel. J—4048

ALORA

D. Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Porras Reyna, vecino de Pizarra y de las señas que se dirán, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 25 de Junio de 1894.—Facundo de la Cruz y Moro.—Por mandato de S. S., Carlos Navarro. J—4058

Señas.

Estatura buena, con barba corta, sombrero hongo negro-blusa de tela, pantalón oscuro, alpargatas y armado de escopeta. J—4058

ANDUJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Serrano, cuyas señas se ignoran, que en la mañana del día 2 de Mayo último sustrajo una burra de unos nueve años, rucia clara, con un remiendo negro en el codillo de la mano derecha, tierna de los ojos, y sin herrar, á Eufasio Sequera Bravo en ocasión de tenerla pastando próximo á la casería nombrada Molino del Cerro, término de Villanueva de la Reina, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho Serrano, y siendo habido lo pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también la mencionada caballería con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 21 de Junio de 1894.—Angel León.—Por mandato de S. S., Antonio Ramírez. J—4036

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Muñoz Orozco, que se dice vecino de Sevilla, vendedor ambulante, como de sesenta años, estatura alta, pelo entrecano, cara larga, delgada y afeitada, con pantalón y blusa azules, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa, por denuncia de D. Gumersindo Franco Tello; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca, captura y remisión en su caso, con las convenientes seguridades, á la cárcel de este partido del Antonio Muñoz Orozco. Dada en Aracena á 27 de Junio de 1894.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—4099

AVILA

D. Carlos Fernández Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido de Avila.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se exhorta á todas las Autoridades y agentes de policía judicial á quienes corresponda su cumplimiento, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de los que se dice llamarse Celedonio Hernández y Domingo N., sin que consten los demás particulares de su filiación, y sólo que también se dice ser vecinos de Salamanca, el primero de estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regulares, delgado de cuerpo, color sano; viste calzón corto, sombrero portugués ancho y zapatos, y el Domingo también alto, delgado, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regulares, color bueno; viste pantalón de lana oscuro, chaleco, chaqueta corta, sombrero portugués y botas.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á los referidos Celedonio y Domingo para que comparezcan en el término de diez días improrrogables, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la sala audiencia de este Juzgado instructor, sito en el edificio de la cárcel pública, con objeto de hacerles una notificación y recibirles declaración indagatoria en la causa seguida en este Juzgado, y en que han sido declarados procesados sobre hurto de dos yeguas, una de la pertenencia de D. Frutos Moreno López, y la otra de D. Andrés Pardo, vecino de Aldeavieja, cuyo hecho tuvo lugar en los días del 16 al 19 de Noviembre del año último en término jurisdiccional del mismo pueblo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

De igual modo las expresadas Autoridades y agentes de la policía judicial practicarán las más exquisitas diligencias para la busca de una de las dos yeguas, ó sea la perteneciente á D. Andrés Pardo, y cuyas son de tres á cuatro años de edad, pelo castaño, de algo más de seis cuartas y media de alzada, con una raya blanca en la frente y labio superior, marca de T. en la nalga derecha, y en caso de ser habida sea remitida también á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Avila á 26 de Junio de 1894.—Carlos Fernández Cortés.—Por su mandato, Lope Pérez. J—4049

BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa la busca y remisión á mi disposición de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, así como la detención de la persona en cuyo poder se encontraren si no justifica su legítima adquisición, las cuales desaparecieron de la dehesa denominada El Carpio, de este término, en la noche del 10 al 11 de Agosto último.

Dada en Badajoz á 26 de Junio de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique G. de la Roca. J—4061

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, calzada, herrada, de marca y con un hierro.

Otra castaña oscura, de más de marca, de nueve años, y en la maza derecha y como hierro dos jotas de letra gótica.

Otra torda de siete años, de más de marca y con igual hierro.

Otra castaña, de cuatro años, de marca é igual hierro.

Otra tordilla, de tres años, de menos de marca, sin hierro.

Una potra de dos años, calzada y en la maza derecha una A y una J enlazadas.

Y un potrero de dos años, castaño y herrado en igual forma que la anterior. J—4081

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Javier Edo Casera y José Vidal para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, al objeto de notificarle el auto recaído en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos procesados, añadiendo que el Javier Edo habita en la calle de la Concepción, núm. 53, piso primero, desconociéndose las demás circunstancias.

Dada en Barcelona á 19 de Junio de 1894.—Dionisio Calvo.—Por su mandato, Licenciado Juan Gibernau. J—4059

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Costa López, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de notificarle el auto recaído en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de conejos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y habido que sea conducirlo á los calabozos de este Juzgado y á mi disposición, el cual es de diez y ocho años de edad, aprendiz de picapedrero, sin domicilio, habiéndose sabido después que habitó en la calle de Clavegera piso primero, segundo, núm. 14.

Dada en Barcelona á 26 de Junio de 1894.—Dionisio Calvo.—Por su mandato, Licenciado Juan Gibernau. J—4101

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo sobre hurto, se cita y llama á Santiago Gallegos y Ventura, de veintidós años, carpintero, soltero, residente que era en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, segundo, para llevar á efecto las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial dispongan la busca y captura de dicho Gallegos, y caso de lograrla sea puesto en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Junio de 1894.—F. Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Juan Gibernau. J—4060

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción de distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Juan Alejandro Flouret y Nantón y otro, se cita y llama al primero, de treinta y tres años de edad, casado, tratante en vinos, habitante en la calle del Comercio, número 102, entresuelo segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, grueso, moreno, pelo castaño, algo calvo, ojos pardos y barba cerrada, conduciéndole en caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 23 de Junio de 1894.—Felipe Augusto Corral. J—4050

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo sobre fuga de las cárceles nacionales de esta ciudad del preso Miguel Salvador García Fayos, que era conocido el día de la fuga por José María Moeandó, se le cita y llama para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, segundo, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, dispongan la busca y captura del expresado Miguel Salvador García Fayos, y en caso de lograrla sea puesto á la disposición de este Juzgado en las cárceles nacionales de esta capital.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1894.—Felipe Augusto Corral. J—4061

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en méritos de las diligencias de declaración de herederos abintestato de D. Antonio y D. Pedro Sagristá, instados por Magdalena Sagristá y Teresa Santamaría, con el fin de que se les declare herederos y sucesores de aquéllos, junto con los demás parientes que se hallen en igual ó más próximo grado de los que aparecen en el árbol genealógico acompañado, ó sean los que se mencionan en el escrito de 20 de Enero último, presentado por dichas Magdalena Sagristá y Teresa Santamaría, se anuncia por medio del presente segundo edicto la expresada declaración de herederos, y que la instan como sus más únicos descendientes las mencionadas Santamaría y Sagristá.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de procederse á lo que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial y Diario de Avisos* de esta provincia, se expide el presente en Barcelona á 27 de Junio de 1894.—El actuario, Licenciado José Antonio Sánchez, Escribano.

El infrascripto Escribano, certifico que Teresa Santamaría y Magdalena Sagristá, á cuya instancia se expide el presente edicto, tienen solicitado el beneficio de pobreza, y se les auxilia con tal beneficio.

Barcelona 27 de Julio de 1894.—El actuario, Licenciado José Antonio Sánchez. 358—P

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre sustracción, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Andrés, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de referencia de dicho procesado Angel Andrés, siendo sus señas: estatura baja ó mediana, cabello y barba rubia, algo miope, y tiene varias cicatrices alrededor del cuello, y viste decentemente con traje gris y sombrero, siendo de edad de unos treinta y dos años.

Dada en Barcelona á 23 de Junio de 1894.—Salvador Alafont.—Valentín Vintrolé. J—4062

BELCHITE

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Bueno Gensor, natural de Pedrola, criado que fué de Marcelino Marín, en Azuara, de unos veinticuatro años de edad, de estatura baja, ojos garzos, sin pelo en la cabeza, barba clara; viste pantalón y chaleco de pana negra, blusa de cutí á cuadros, boina azul y alpargatas á lo millón, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de cargos que le resultan en causa sobre hurto de una silla de montar, por hallarse sin domicilio fijo ignorándose su paradero; previniéndole que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del mismo y conducción en su caso con las seguridades debidas á las cárceles de este partido del indicado sujeto.

Dado en Belchita á 29 de Junio de 1894.—José María Salvá.—De su orden, Francisco Gardeta. J—4110

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Sayago.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Agustín Mates Marcos, natural y vecino de Fermoselle, de diez y nueve años de edad, jornalero, dedicado á la siega de mieses en la provincia de Salamanca, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de este partido, por haberse dictado auto de prisión en la causa sustanciada contra el mismo por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no realizarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del nombrado Agustín Mates Marcos con las seguridades necesarias.

Dada en Bermillo á 26 de Junio de 1894.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández. J—4082

BILBAO

D. Eduardo Nagore y Raines, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José García Ajá, natural de esta villa, de veintinueve años de edad, hojalatero, soltero, domiciliado que ha sido en esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa por haber maltratado de palabra y obra á un guardia municipal de Guecho; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel del partido.

Dada en Bilbao á 19 de Junio de 1894.—Eduardo Nagore y Raines.—Por Enciso, ante mí, Jesús Franco. J—4037

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Ricardo Ruiz, cuyas circunstancias personales se ignoran, y cuya prisión provisional ha sido decretada por la Audiencia provincial de este distrito en 19 del actual, en causa sobre rapto, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser notificado del

auto de prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Cabra 27 de Junio de 1894.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor. J—4102

CERVERA

D. Emilio Carreño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Domingo Aguyó se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego contra Juan Guitó y Ramón Rey, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dichos sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Guitó y Ramón Rey, de la jurisdicción de Navés, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran.

Cervera 25 de Junio de 1894.—Emilio Carreño.—Por su mandado, P. O., Ramón Tarruell. J—4051

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, con providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye sobre daños, se cita á José y Francisco, cuyos apellidos y domicilios se ignoran, los cuales eran pastores que en la tarde del 29 de Abril último conducían un rebaño de un tal Mixeta por la jurisdicción de Pinos, para que dentro del término de diez días comparezcan á declarar á este Juzgado en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de multa de 25 á 50 pesetas.

Cervera 25 de Junio de 1894.—Ramón Tarruell. J—4038

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Martínez Romero, vecino de esta ciudad y Cajero que ha sido de la Dirección administrativa de la mina de Bélmez y Espiel, perteneciente á la Compañía de los ferrocarriles andaluces en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él instruyo por esta; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la expresada cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 22 de Junio de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—4052

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente llama y busca á María Iglesias Blanco, residente en Betanzos, de cuyo pueblo desapareció, ignorándose el territorio donde se encuentre, portuosa, natural de la Inclusa de León, de setenta años, hija natural de Antonia, sin instrucción, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días á ser notificada é indagada, por virtud de auto procesándola por hurto de una pieza de tela á Doña Dolores Lozano Agra, el 11 de Mayo último; prevenida de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, con arreglo á lo prescrito en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de la Coruña á 28 de Junio de 1894.—José Román Junquera. J—4103

CHANTADA

D. Angel Reguero Guisasaola, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sobrado Vence, hijo de Manuel y de María, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de San Esteban del Salto, Ayuntamiento de Rodeiro, en el partido judicial de Lalín, ausente en la actualidad en ignorado paradero, que es de estatura baja, color trigueño, barba poca; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pardo monte, sombrero negro, y calza zapatos de becerro, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en causa que me halla instruyendo por lesiones á Juan Vázquez, de San Vicente de Argozón; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Chantada á 16 de Junio de 1894.—Angel Reguero Guisasaola.—De orden de S. S., A. Avelino Vázquez. J—4039

DON BENITO

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que resulta en juicio de

faltas la causa seguida en este Juzgado contra Pedro Silvera Fernández, natural de Almadén, soltero, sombrerero, de diez y siete años de edad, y otro por daño, ignorándose el paradero de aquél, para que tenga efecto respecto del mismo el emplazamiento que la ley previene, he acordado se haga este por edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para que en el término que previene el art. 625 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante el Juez municipal de esta ciudad á quien corresponde el conocimiento de dicho asunto.

Don Benito 23 de Junio de 1894.—Fernando Bernaldez.—El Secretario, Francisco Domínguez. J—4104

FONSAGRADA

En expediente pago de costas de causa formada en este Juzgado contra Julián Fernández Pérez, vecino que fué de Vilapiñón, en este partido, y hoy ausente en ignorado paradero, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Otero.—Fonsagrada, 26 de Mayo de 1894.—Dada cuenta y habiendo transcurrido el término del requerimiento sin que se hayan presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, y hallándose unida á estos autos á los folios 50 vuelto y 51 la certificación que previene el art. 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil en su primer apartado, y toda vez es desconocido el paradero del ejecutado, procedase por un sólo perito al avalúo de la parte de casa embargada, y al efecto se nombra como tal, por no haberlos titulares, al inteligente D. Silverio López Peñamaría, vecino de esta villa, al cual se le haga saber para que á la mayor brevedad posible se presente á aceptar y jurar el cargo, y requiérase al ejecutado para que dentro de seis días nombre el suyo.

Lo acordó y firma S. S., y doy fe.—Otero.—Ante mí, Eduardo Yáñez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de requerimiento en forma al ejecutado Julián Fernández á quien se apercibe de que si en el expresado término no nombra perito por su parte se le tendrá por conforme con el nombrado por el Juzgado, expido la presente en Fonsagrada á 7 de Junio de 1894.—El actuario, Eduardo Yáñez. J—4064

FRAGA

D. José María de Antonio, Juez de instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente anuncio hago saber que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se instruye sumario á consecuencia del hallazgo de un cadáver en la cuenca del río Cinca, término municipal de esta ciudad, partida de Miralset, frente la propiedad de los herederos de D. Pantaleón Luzzas, encontrado entre doce á una de la tarde del día 23 del actual, el cual cadáver es de un hombre de treinta y tres á cuarenta años de edad, fornido y de buena estatura, usando barba descuidada como de unos veinte á veinticinco días sin afeitarse y de color castaño, igual que el pelo; vestía chaleco de lanilla, al parecer oscura, camisa de algodón blanca, chaqueta de paño pardo muy usada, sin que llevara pantalón ni calzón, ni tampoco calzado, por lo que es de presumir que se lo quitaría para vadear el río Cinca, y fué arrollado por la corriente, sin que se le encontrara cosa alguna en los bolsillos del chaleco y chaqueta que pudiera conducir á su identidad, y sin que haya podido conseguirse tal circunstancia, á pesar de haber estado expuesto al público en el cementerio de esta ciudad por espacio de veinticuatro horas.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público el hallazgo del expresado cadáver, que se cree fuera un portuero ó peón regador por la estación en que se está de la siega, y puedan los que se crean interesados comparecer en este Juzgado á reconocer las ropas que vestía y demás que pueda convenirles, en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; pues transcurrido que sea dicho plazo se tramitará el expresado sumario hasta su terminación.

Dado en Fraga á 26 de Junio de 1894.—José María de Antonio.—Por su mandado, Pablo Nart. J—4065

GIJON

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de la villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cernuda, natural de Muñías, en Luarca, vecino de Mieres, que tuvo residencia en Guimarán, carreño, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, procesado por hurto de varios efectos, cuyas señas personales son: estatura regular, barbilitapiño, moreno, con dos manchas encarnadas, una en la frente y otra en la nariz; viste pantalón de dril á barras blancas y negras, boina negra, zapatos negros, chaqueta remendada y blusa rayada, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan se proceda á la prisión y conducción, caso de ser habido el referido procesado, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Gijón á 20 de Junio de 1894.—José María Suárez Argüelles.—Manuel Guisasaola y Ortiz. J—4105

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción del partido judicial de Hinojosa del Duque.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Palomero y Corral se instruye sumario por el delito de disparo contra Manuel Pérez Díaz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Manuel Pérez Díaz.

Dada en Hinojosa del Duque á 26 de Junio de 1894.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Francisco Palomero. J—4066

LEON

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Arellano Sáez...

Dada en León á 28 de Junio de 1894.—Alberto Ríos.—Por mandado de S. S., Martín Lorenzana. J—4087

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa criminal sobre robo contra Eustaquio Delorme...

Al propio tiempo se cita y llama dichos Eustaquio Delorme, Angel Fiorini y Juan Verdier...

Dada en Vich á 13 de Junio de 1894.—Valentín S. Valdés. Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Solá Prats. J—4030

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa criminal sobre robo contra Pedro Reig Estrany...

Al propio tiempo se cita y llama al referido Pedro Reig Estrany para que dentro del término de diez días...

Dada en Vich á 13 de Junio de 1894.—Valentín Suárez Valdés.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Solá Prats. J—3999

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa criminal que sobre lesiones se siguió en este Juzgado contra Eduardo Vila Piferrer...

Al propio tiempo se cita y llama al referido Eduardo Vila para que dentro del término de nueve días se presente de rejas adentro en la citada cárcel...

Dada en Vich á 13 de Junio de 1894.—Valentín Valdés.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Solá Prats. J—4000

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa criminal que sobre lesiones se siguió en este Juzgado contra José Marqués Peropadre...

Al propio tiempo se cita y llama al referido José Marqués para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia...

Dada en Vich á 13 de Junio de 1894.—Valentín Suárez Valdés.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Solá Prats. J—4001

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa criminal que sobre lesiones y desacato se siguió en este Juzgado contra Rosa Vidal Cullera y otros...

recido se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido...

Al propio tiempo se cita y llama á la referida Rosa Vidal para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia...

Dada en Vich á 22 de Junio de 1894.—Valentín S. Valdés.—Por mandado de S. S., Salvador Solá. J—4031

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que en este Juzgado y Secretaría del autorizando se sigue sumario en averiguación de las causas que originaron la muerte de un hombre hasta ahora desconocido...

Como se ignora quién sea el referido cadáver, he acordado ofrecer el procedimiento que instruyo según lo dispuesto en el art. 109 de la ley procesal...

Dado en Vigo á 23 de Junio de 1894.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Gerardo Amado. J—4032

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares de la Nación y con especialidad á los agentes de la policía judicial...

Dada en Zaragoza á 21 de Junio de 1894.—Pablo Campos. Ante mí, José Guitarte. J—3972

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez de oficio zapatero y natural de Toledo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Juan Rodríguez...

Dada en Zaragoza á 22 de Junio de 1894.—Pablo Campos. Ante mí, José Guitarte. J—3971

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, etc. Observaciones meteorológicas del día 15 de Julio de 1894.

Table with columns: Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc. Observaciones meteorológicas del día 15 de Julio de 1894.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: Localidades, Altura, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 14

Table with columns: Localidades, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with columns: Clasificación, Precio. PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, etc.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

ANUNCIO GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación...

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Carmen, y el Triunfo de la Santa Cruz. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Carmen.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serva, 14.